

maría del actual, en uso de sus deberes y funciones de revisión y censura de las cuentas de la etapa consistorial anterior a su constitución; y en consecuencia, hasta que se adopte dicho acuerdo definitivo subsistirán íntegras las responsabilidades que pudieran caberles a los respectivos mandatarios quedando interrumpida desde ahora y hasta dicho momento la prescripción extintiva por imperio del primer precepto legal citado.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión a las veinte y tres horas, de la que se extiende esta acta que firmamos los concurrentes a la misma, de que certifico.

El Alcalde - Presidente.

[Firma]

Juanne Páman

[Firma] Pedro Mira

Pedro Mira

José Llorca

[Firma] Martín Lito

Ramón Ole

[Firma] José Enríquez

[Firma] José B. Alvarado
Jefe de la Oficina

En San Lúis de Barrasa a 30 de Agosto de mil novecientos veinte y nueve; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento pleno con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, al ob-

jito de discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto municipal ordinario el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930 cuyo proyecto fue votado por la Comisión municipal permanente y expuesto al público por el término de ocho días en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación u observación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en consecuencia fijado el total de ingresos en veinte y seis mil seiscientos treinta y tres pesetas y el de gastos en veinte y seis mil trescienta y tres pesetas, sin céntimos, resultando por consiguiente incluido dicho presupuesto.

Después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos de lo prescrito en los arts. 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal se ha levantado la sesión firmando esta acta los concurrentes con el Secretario, que de todo ello certifica: -
- Presidencia - El Alcalde-Presidente.

Juanne Jarama

Pedro Miró

José Guzmán

Felipe Miró

Ramon Ole

José Guzmán

Juan José Lledó

Segura